

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00105 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede se DISPONE:

Reconózcase personería para actuar al abogado MANUEL JESUS RINCÓN GONZÁLEZ como apoderado de la señora MARÍA YOLANDA MARTÍNEZ PADILLA, acorde con el poder que obra en la página 150 del archivo contentivo del cuaderno principal digitalizado.

Téngase por oportuna la contestación a la demanda presentada por esta accionada.

Así mismo, **por secretaría de las mismas córrase traslado** a la parte actora, por el término de ley, sin perjuicio de que se tengan en cuenta las presentadas en escrito del correo del 25 de agosto de 2021 y del 12 de noviembre de 2021.

Obre en autos y para conocimiento de las partes lo manifestado por el IDU.

Por último, por secretaría, acredítese lo ordenado en auto del 10 de febrero de 2020, como quiera que se requiere la curaduría ad litem para las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico del 24 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec57971d7e63bcff5d61293c7a41f0e9a19d70ea5460aa46978b20a146a53a6**

Documento generado en 23/03/2022 06:18:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>